



RESOLUCION No. 005

(Enero 08 de 2021)

“Por Medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia.”

La Directora General del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto número 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 535 en su Artículo octavo establece que el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, debe convocar públicamente a los sectores EDUCATIVOS, CLUBES DEPORTIVOS, a las ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTE, para que elijan sus ternas, de las cuales el Alcalde ha de designar su representante ante la Junta Directiva del IDER.

Que el Parágrafo del Artículo 40, de la Ley 361 de 1997, establece que los entes deportivos tanto Departamentales, Municipales y Distritales conformarán sus Juntas con seis (6) miembros, debiendo ser uno de ellos un representante de la actividad deportiva de los limitados o minusválidos.

Que de acuerdo con la Ley 581 de 2000 en su Artículo 6, para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

Que el Artículo noveno del Decreto 535 citado establece que con excepción del representante del Alcalde, el período de los demás miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, pudiendo ser reelegido hasta en dos oportunidades.

Que la actual Junta Directiva rige hasta el 4 de febrero de 2021 y es necesario convocar conforme a las disposiciones precitadas para la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva del IDER.



Que en cumplimiento de las normas que regulan la materia, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER, expidió la Resolución No. 205 del 23 de noviembre de 2020, mediante la cual se convocó a todos los sectores con participación en su Junta Directiva y se fijó un cronograma para que los integrantes de cada sector convocado se inscribieran.

Que no obstante la oportunidad descrita, no hubo inscritos por parte del Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, siendo estos necesario para la conformación de ternas.

Que, con ocasión a ello, y en observancia del principio de la democracia participativa el Instituto Distrital de Deportes y Recreación de Cartagena-IDER, mediante la Resolución No. 243 del 18 de diciembre de 2020, y como quiera que es imperioso que los sectores Educativo del Distrito de Cartagena de Indias y Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad, cuenten con participación en la junta directiva, resolvió volver a convocar los sectores indicados.

Que siendo así, a través de Resolución 246 de 18 de diciembre de 2020, se convocó al sector Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad, señalando que por acto administrativo posterior se procedería a elevar invitación al Sector Educativo.

Que, en virtud de lo manifestado, y por ser procedente, se convocará al sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, para que se inscriban en esta nueva oportunidad.

Que conforme a las disposiciones nacionales y distritales con ocasión de la pandemia COVID- 19, es necesario dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, por lo cual se propugnara por el uso de las tecnologías para evitar aglomeraciones, a fin de garantizar en mayor medida la protección de la salud, vida e integridad de los ciudadanos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Convocar al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, para que procedan a elegir, en Asamblea, la respectiva terna, de las cuales el



Alcalde Mayor de Cartagena de Indias ha de designar a su representante en la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

PARAGRAFO PRIMERO. – Para la conformación de las ternas el sector convocado, deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 581 de 2000.

PARAGRAFO SEGUNDO. – En la conformación de la terna del Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, habrá de tener en cuenta que las personas elegidas no deben tener impedimentos, inhabilidades ni incompatibilidades de las previstas en la Ley, sin perjuicio de la revisión que corresponde al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

ARTICULO SEGUNDO: La convocatoria señalada en el artículo primero de la presente Resolución se ajustará al siguiente cronograma de fechas y actividades:

Invitación al sector educativo	8 de enero de 2021.
Cierre de inscripciones	20 de enero de 2021
Publicación de habilitados y no habilitados	22 de enero de 2021.
Reclamos	25 de enero de 2021.
Publicación listado definitivo	26 de enero de 2021.
Asamblea para sector educativo	27 de enero de 2021.
Entregas de hoja de vida	29 de enero de 2021.
Entrevista con ternados	1 de febrero de 2021.
Entrega de informe al señor Alcalde	2 de febrero de 2021.
Expedición decreto que designa miembro	3-4 de febrero de 2021.

ARTICULO TERCERO: Se reitera a las personas, que los requisitos para participar, son los siguientes:

- (i) Personería Jurídica de la Institución (Instituciones privadas) o Certificación de la Secretaría de Educación Distrital (Inst. Oficiales).
- (ii) Acreditación firmada por Representante Legal de la Inst. Educativa o Secretaría de Educación Distrital.
- (iii) Copia de la cedula de quien otorga el certificado y de quien se delega.



ARTICULO CUARTO: La Postulación de candidatos, se surtirá en audiencia virtual de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual se observarán las siguientes reglas y etapas:

- Un candidato solo podrá postularse en una sola terna.
- Las ternas deberán incluir por lo menos el nombre de una mujer.
- Las personas postuladas en las ternas deben estar presentes en la asamblea.

ARTICULO QUINTO. – La Directora del Instituto presidirá la asamblea virtual indicada en el Artículo Primero de esta Resolución.

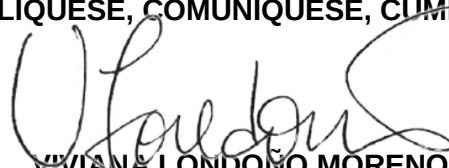
ARTICULO SEXTO. – La Directora del Instituto remitirá de acuerdo al calendario señalado en el artículo segundo, la terna elegida en Asamblea, anexando el acta y hojas de vida respectivas, para que el señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias escoja el Representante del Sector Educativo.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACION EN LA WEB. Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los (08) días del mes de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


VIVIANA LONDONO MORENO
Directora General IDER

Proyectó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica 